

BIGAMIA

Definición	<p>De <i>bis</i>, doble, y <i>gamos</i> matrimonio; o sea, matrimonio doble o segundo matrimonio. Estado de hombre casado a la vez con dos mujeres; o de la mujer con dos maridos simultáneos. En Derecho penal, el delito que comente una persona cuando contrae nuevo matrimonio sin haber sido disuelto el anterior.</p>
Fuente	<p>Cabanellas, G. (2006). <i>Diccionario Jurídico Elemental</i>. (actualizado) Editorial Heliasta SRL., pág. 58. http://www.iterra.edu.mx/centro/wp-content/uploads/2019/02/88047784-Diccionario-Juridico-Elemental-Guillermo-Cabanellas-de-Torres-1.pdf</p>
Enlaces de interés	<p>https://www.youtube.com/shorts/n5x5zR0RFvs https://www.youtube.com/watch?v=UakYeq7X81M http://www.scielo.org.ar/pdf/memoam/v25n1/v25n1a04.pdf</p>